



Programa de la Diputación de Valencia de impulso a la creación y desarrollo de bancos de tierras

Autor: Jose Vicente Ubeda Arévalo

Institución: Diputación Provincial de Valencia

Resumen

El abandono de las tierras agrícolas en nuestra sociedad tiene una amplia dimensión, que genera un impacto desfavorable en nuestro medio ambiente al incrementar el riesgo de incendio, aumentar el riesgo de degradación ambiental, disminuir la calidad del paisaje, reducir superficie agrícola útil, etc. Son varias las circunstancias por las que un terreno en producción agrícola puede adquirir un significativo riesgo de ser abandonado. A veces, coincide con la jubilación del agricultor. En otras ocasiones, el factor determinante es la sucesión de la propiedad entre generaciones, unida la falta de conocimientos para llevar a cabo los cultivos, la indisponibilidad de herramientas y maquinaria, la falta de tiempo de dedicación, etc. Todo ello, junto a una posible pérdida de rentabilidad económica asociada con los medios disponibles, puede hacer que las tierras se abandonen. La provincia de Valencia goza de un clima óptimo para una gran variedad de cultivos agrícolas, que ha quedado patente en su historia, cultura y tradiciones. La Diputación de Valencia, consciente de la importancia de luchar contra el abandono de las tierras agrícolas, ha iniciado un programa de impulso para la creación y desarrollo de bancos de tierras en los municipios de la provincia de Valencia. Un banco de tierras consiste, principalmente, en un registro administrativo municipal donde se dan de alta los terrenos de los propietarios que han decidido arrendarlos, ofertándolos a personas interesadas en cultivar tierras. De esta forma, el banco de tierras es un recurso que tienen los propietarios frente al abandono de las parcelas con capacidad agrícola. Además, permite disminuir los gastos de mantenimiento al estar los terrenos cultivados. Por su parte, los interesados en cultivar pueden consultar fácilmente la oferta de tierras disponibles. El programa de actuación de la Diputación de Valencia se dirige a ayudar a los Ayuntamientos en la creación y desarrollo de los bancos de tierras, proporcionando recursos materiales a los Ayuntamientos para la promoción de los bancos de tierras, organizando jornadas informativas en los municipios dirigidas a los vecinos, prestando asistencia a los ciudadanos mediante un punto de información provincial, promocionando los bancos de tierras en múltiples foros (locales, estatales, etc.) y facilitando la difusión de la información sobre los bancos de tierras en diferentes canales y medios.

Palabras clave: Banco; tierra; parcela; terreno; cultivo; agrícola; abandono; arrendamiento; incendio; riesgo; degradación; ayuntamiento; diputación; provincia; valencia

Introducción

El abandono de las tierras agrícolas en nuestra sociedad tiene una amplia dimensión, que genera un impacto desfavorable en nuestro medio ambiente al incrementar el riesgo de incendio, aumentar el riesgo de degradación ambiental, incrementar la proliferación de plagas, disminuir la calidad del paisaje, reducir superficie agrícola útil, etc. Son varias las circunstancias por las que un terreno en producción agrícola puede adquirir un significativo riesgo de ser abandonado. A veces, coincide con la jubilación del agricultor. En otras ocasiones, el factor determinante es la sucesión de la propiedad entre generaciones, unida a la falta de conocimientos para llevar a cabo los cultivos, la indisponibilidad de herramientas y maquinaria, la falta de tiempo de dedicación, etc. Todo ello, junto a una posible pérdida de rentabilidad económica asociada con los medios disponibles, puede hacer que las tierras con capacidad de uso agrícola se abandonen.

La provincia de Valencia goza de un clima óptimo para una gran variedad de cultivos agrícolas, que ha quedado patente en su historia, cultura y tradiciones. La Diputación de Valencia, consciente de la importancia de luchar contra el abandono de las tierras agrícolas, ha iniciado un programa de impulso para la creación y desarrollo de bancos de tierras en los municipios de la provincia de Valencia.

Marco normativo

El sector agrario en la Comunidad Valenciana ha sido, históricamente, el impulsor del desarrollo económico y social; ha creado un tejido industrial y comercial, y ha constituido el soporte para el despegue de estos sectores en los últimos años. Inevitablemente, ello ha supuesto una reducción del peso relativo de la actividad agraria en el conjunto de la economía valenciana, sin perjuicio de lo cual, geográficamente, sigue siendo un sector con fuerte implantación en casi todos los municipios de la Comunidad Valenciana.

Esta realidad, que caracteriza a los municipios valencianos como de honda raíz agraria, mantenida, ha hecho necesaria la presencia y participación de los órganos de gobierno local, muy cercanos a los ciudadanos, en la vertebración del campo.

La Ley 5/1995, de 20 de marzo de consejos Agrarios Municipales de la Generalitat Valenciana dota a los Ayuntamientos valencianos de un órgano que asume las relaciones con el sector agrario, articula la participación de las organizaciones profesionales agrarias y los sindicatos de trabajadores agrarios, y que reconozca el importante papel que éstas cumplen en la vertebración democrática del mundo rural, así como para el mejor desarrollo de las competencias agrarias municipales propias y delegadas.

La Ley que regula los consejos agrarios municipales se limita a prever su existencia en los Ayuntamientos y su composición, respetando la potestad de autoorganización de los municipios, característica de su autonomía constitucionalmente garantizada.

Bancos de tierras de iniciativa municipal

La creación de un banco de tierras tiene un carácter municipal y se circunscribe a su ámbito territorial. La iniciativa puede partir del Consejo Agrario Municipal o del propio Ayuntamiento.

Dentro de la provincia de Valencia, en la actualidad, un número reducido de municipios cuentan con un banco de tierras. El programa de la Diputación de impulso a los bancos de tierras pretende proporcionar ayuda y asistencia técnica a aquellos municipios valencianos que deseen crear y desarrollar un banco de tierras.

Aspectos administrativos del banco de tierras

Un banco de tierras consiste, principalmente, en un registro administrativo municipal de carácter público donde se dan de alta los terrenos de los propietarios que han decidido arrendarlos, ofertándolos a personas interesadas en cultivar tierras. Las bases reguladoras del banco de tierras se aprueban por acuerdo plenario en cada Ayuntamiento.

Los propietarios autorizan la cesión de datos personales de contacto en el momento de dar de alta los terrenos en el banco de tierras. Tales datos tienen una finalidad exclusivamente administrativa y están sometidos al régimen jurídico establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Un registro de banco de tierras contiene los siguientes datos: 1) Número de polígono y parcela identificadores de cada terreno y su superficie. 2) Nombre y apellidos, DNI, dirección teléfono de contacto y correo electrónico del titular que ha solicitado el alta de la parcela.

La consulta de los datos en el registro del banco de tierras puede ser solicitada por las personas interesadas en el cultivo de las parcelas y tiene como objetivo facilitar el contacto entre el propietario y el futuro cultivador.

El propietario que haya arrendado su parcela, o por cualquier motivo, ya no desee ofrecer su cultivo a terceras personas, lo debe comunicar al Ayuntamiento para proceder a dar de baja las parcelas en el banco de tierras.

Ventajas para los propietarios

Con la creación de un banco de tierras los propietarios disponen de un recurso frente al abandono de las parcelas con capacidad de uso agrícola, que les permite disponer de nuevos ingresos mediante el alquiler de sus terrenos. De esta forma, los propietarios pueden conseguir disminuir los gastos de mantenimiento de las parcelas agrícolas al estar los terrenos cultivados.

En el banco de tierras pueden inscribirse tanto terrenos abandonados como terrenos en producción agrícola (que puedan tener riesgo de abandono).

Ventajas para las personas interesadas en cultivar tierras

Los interesados en cultivar pueden consultar fácilmente la oferta de tierras disponibles en un municipio determinado y elegir la opción más adecuada a sus necesidades.

Como posibles interesados en desarrollar cultivos agrícolas pueden encontrarse agricultores profesionales, empresas del sector agrícola, emprendedores, asociaciones y particulares. De esta forma se favorece el desarrollo de actividades agrícolas, y además, la creación y desarrollo de pequeños huertos (autoconsumo, ocio, etc.).

En consecuencia, la creación de un banco de tierras favorece la creación de oportunidades de ocupación y empleo.

Participación del Ayuntamiento

El Ayuntamiento aprueba las bases reguladoras del banco de tierras, gestiona el registro administrativo del banco de tierras, facilita el contacto entre propietarios y personas interesadas en cultivar las tierras y lleva a cabo acciones informativas a los ciudadanos sobre el banco de tierras.

No obstante, el Ayuntamiento no interviene en el acuerdo económico, el plazo y otras condiciones, que se establecen mediante un pacto libre entre las partes.

Actuaciones de la Diputación

La Diputación ayuda a los Ayuntamientos en la creación y desarrollo de bancos de tierras, proporcionando recursos materiales para la promoción de los bancos de tierras, organizando jornadas informativas dirigidas a los ciudadanos, prestando asistencia técnica, promocionando los bancos de tierras en múltiples foros (locales, estatales, etc.), habilitando un punto de información provincial para atender consultas telefónicas y difundiendo los bancos de tierras a través de medios y canales propios de la Diputación.

La Diputación, de igual modo que el Ayuntamiento, no interviene el acuerdo libre que puedan alcanzarse entre los propietarios y las personas interesadas en cultivar las tierras.

Logotipo del programa de actuación



Bancos de Tierras
Diputació de València

Imagen representativa del plan de comunicación



Bancos de Tierras de la Provincia de Valencia:
La unión perfecta para arrendar terrenos agrícolas

Elementos promocionales y de difusión del programa

- Video informativo:



Este video informativo se encuentra presente en la web de la Diputación (www.dival.es/medio-ambiente) y se facilita a los Ayuntamientos para informar a los ciudadanos.

- Paneles informativos:



Los paneles informativos son desplegable (tipo roller) y se prestan a los Ayuntamientos para llevar a cabo su exposición en las dependencias municipales durante el periodo de una semana. Tienen como objetivo informar sobre el banco de tierras a los vecinos del municipio que accedan a las dependencias municipales.

- Jornada informativa

Está prevista la celebración de una jornada informativa, impartida por los técnicos de la Diputación, para informar a los ciudadanos sobre el banco de tierras y responder a las cuestiones que puedan plantear los vecinos del municipio.

Esta jornada informativa se suele realizar a mediados de la semana en la que se exponen los paneles informativos en las dependencias municipales.

- Folletos informativos:

¿Qué es un Banco de Tierras?

Un banco de tierras consiste en un registro administrativo municipal formado por los terrenos de propietarios interesados en arrendarlos, que se ofertan a las personas interesadas en cultivar las tierras.

- **Inscripción:** Para inscribirse, los propietarios de las parcelas deben dar de alta los terrenos.
- **Consulta:** Las interesadas en cultivar pueden consultar las parcelas dadas de alta.
- **Acuerdo:** Tiene el fin de crear mediante un acuerdo libre entre las partes.

Participación Ayuntamiento de Gestalgar

El Ayuntamiento de Gestalgar participa activamente en esta iniciativa ayudando a poner en contacto a arrendatarios y arrendatarios.

El Ayuntamiento, por tanto:

- Gestiona el registro administrativo del Banco de Tierras.
- **Facilita el contacto** entre propietarios de terrenos y personas interesadas en cultivar las tierras.
- **Informa a los interesados** sobre las parcelas que se encuentran disponibles.

Actuaciones de la Diputación de Valencia

La Diputación de Valencia, impulsora de este proyecto, realiza las siguientes actuaciones:

- Ayuda a los Ayuntamientos en la creación y desarrollo de los Bancos de Tierras.
- Proporciona recursos materiales a los Ayuntamientos para la difusión de los Bancos de Tierras.
- Organiza **jornadas informativas** en los municipios interesados en poner en marcha este proyecto.
- Presta **asistencia a los ciudadanos** mediante un punto de información local al **963 882 525 / Email: diputaciondirecto@dival.es**
- Promociona los Bancos de Tierras en múltiples foros (boletines, revistas, etc.)
- Facilita la difusión de la información sobre los Bancos de Tierras **www.dival.es/medio-ambiente**

Banco de Tierras de Gestalgar

AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR
www.gestalgar.es

Punto de información provincial
963 882 525
diputaciondirecto@dival.es
www.dival.es/medioambiente

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
DIPUTACIÓN DE VALENCIA
Bancos de Tierras
DIPUTACIÓN DE VALENCIA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PARCELA AGRÍCOLA EN EL REGISTRO DE BANCO DE TIERRAS DEL AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR

SOLICITANTE

Nombre: _____
DNI/CE: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____
Teléfono de contacto: _____
Email: _____

PARCELA

Parcela: _____ Superficie: _____
Pago: _____
(Dispono de agua de riego?)
(Tiene instalado un sistema de riego por goteo?)
Cultivos actuales: _____
Estado actual: _____
Producción: _____ Semi-abandono: _____ Abandono: _____ Tierra cenosa: _____

CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO

(Tiene pensado un periodo de tiempo): _____
(¿Qué tiempo?): _____

OBSERVACIONES

En _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante: _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO INTERESADO EN ARRENDAR PARCELAS AGRÍCOLAS EN GESTALGAR

SOLICITANTE

Nombre: _____
DNI/CE: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____
Teléfono de contacto: _____
Email: _____

PARCELA

Superficie requerida: _____

OBSERVACIONES

En _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante: _____

¿Quieres alquilar tus parcelas agrícolas?

¿Necesitas tierras para cultivar?

Banco de Tierras de Gestalgar:
la unión perfecta para arrendar terrenos agrícolas.

Bancos de Tierras
Diputación de Valencia

El folleto informativo está personalizado para cada Ayuntamiento que desee crear y desarrollar un banco de tierras.

Además de proporcionar información sobre los aspectos básicos del banco de tierras, incluye un formulario para propietarios y otro para personas interesadas en cultivar tierras que, una vez cumplimentados, deben presentarse en las oficinas municipales.

- Carteles informativos:

Los carteles informativos del banco de tierras tienen una dimensión de 50x70 cm y se encuentran personalizados para cada municipio. Su objetivo principal es informar en lugares clave, tales como cooperativas agrarias, comunidad de regantes, dependencias municipales, asociaciones, y además, en los lugares adecuados de municipios vecinos, donde puedan residir propietarios de terrenos ubicados en la localidad donde se crea y desarrolla el banco de tierras.

- Puntos de información:

1. El Ayuntamiento:

El Ayuntamiento proporciona información a los ciudadanos sobre el banco de tierras y facilita el contacto entre propietarios y personas interesadas en cultivar tierras.

2. Punto de información provincial:



963.882.525

diputaciodirecte@dival.es

La Diputación cuenta con el servicio denominado “Diputació en Directe”, que permite atender las llamadas telefónicas y correos electrónicos de ciudadanos sobre los bancos de tierras.

3. El Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia

En la página web del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia (www.dival.es/medio-ambiente), se ha habilitado un apartado denominado “contacto” para facilitar información sobre los bancos de tierras.

- Difusión a través de los canales y medios de la Diputación de Valencia:

La Diputación de Valencia difunde y promociona los bancos de tierras a través de sus propios canales y medios, tales como la página web de la Diputación (www.dival.es/medio-ambiente) y el servicio “La Dipu en la Red”, que se ocupa de efectuar publicaciones en las redes sociales (Facebook y Twitter) y en Youtube. Además, la Diputación se ocupa de elaborar noticias para su difusión en la prensa.

- Artículos publicitarios para la promoción local:

Se facilitan elementos publicitarios personalizados del banco de tierras de cada Ayuntamiento, donde se muestra el nombre de cada municipio, y que consisten en bolsas ecológicas reutilizables, que se han diseñado expresamente para la promoción local del banco de tierras.

- Idioma utilizado

Todos los elementos que forman parte de la campaña de comunicación de los bancos de tierras se encuentran disponibles en castellano y en valenciano, con el propósito de mostrar la información en el idioma habitual de cada municipio de la provincia de Valencia.

- Sistema de información con geolocalización de parcelas

El programa de actuación de la Diputación de Valencia se dirige a ayudar a los Ayuntamientos valencianos en la creación y desarrollo de los bancos de tierras.

En una segunda etapa del citado programa de actuación, está previsto contar con un sistema de información que disponga de los oportunos elementos que permitan la geolocalización de las parcelas que constituyen el banco de tierras. Esta utilidad informática permitirá conocer fácilmente la ubicación de los terrenos del banco de tierras en cada municipio para mostrar gráficamente la oferta de parcelas disponible.

Aspectos medioambientales, sociales y económicos

Un banco de tierras tiene como objetivos principales crear un recurso para los propietarios frente al abandono de las tierras con capacidad de uso agrícola, crear un recurso para las personas interesadas en cultivar tierras, disminuir el riesgo de incendio puesto que los terrenos cultivados actúan como cortafuegos naturales y reducir el riesgo de degradación ambiental y paisajística. Paralelamente, el banco de tierras permite el desarrollo de actividades económicas asociadas a la agricultura y el desarrollo de pequeños huertos (ocio, autoconsumo, etc.), favoreciendo de esta forma la creación de oportunidades de ocupación y empleo.

Bancos de tierras y cambio climático

Los bancos de tierras permiten recuperar tierras abandonadas para su cultivo, lo que supone una mayor capacidad de absorción de CO₂, disminuyendo de esta forma la contribución al cambio climático.

Por otra parte, una reducción de riesgo de incendios supone que puedan mantenerse en mayor medida ciertas especies vegetales como sumideros de CO₂, generando de esta forma una menor contribución al cambio climático.

Además, los bancos de tierras permiten disponer de suelo para la creación de pequeños huertos (autoconsumo, ocio, etc.) favoreciendo el desarrollo de la agricultura de proximidad, donde el lugar de cultivo está muy cercano al punto de consumo. Consecuentemente, se genera una menor necesidad de transporte de los productos agrícolas, lo que se traduce en un menor consumo de energía no renovable, y en definitiva, una menor emisión de gases de efecto invernadero.